PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DEL CONVENIO NÚMERO 1270 DE 2022

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -PROGRAMA COLOMBIA RURAL"**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA NIT. 890.980.112-1**

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **LUIS GIOVANY ARIAS TOBON**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.968, quien actúa en calidad de **ALCALDE**, y quien obra en nombre y representación del/la **MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA**, según se acredita en documentos anexos a la presente modificación, quien para efectos del presente documento se denominará, quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número **1270-2022**, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante Memorando remitido por la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga, debidamente suscrita.

3. Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 65 del 7 de diciembre de 2023.

4. Que mediante la certificación expedida por la Subdirección Financiera se informa que EL INSTITUTO giró los recursos pactados en el Convenio Número **1270-2022**.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número **1270-2022** y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo número **1270 DE 2022**, hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede conforme a la solicitud adjunta al presente documento y no implica sobrecostos para **EL INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que se incurra durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.